

Código	Descripción	Precio de referencia - (En euros)	Utilización de quirófano	
			Opción A - (En euros)	Opción B - (En euros)
82.11	Tenotomía de mano	297,50	223,13	148,75
77.6	Excisión local de lesión o tejido de hueso	297,50	223,13	148,75
80.83	Otra excisión local lesión articulación muñeca	297,50	223,13	148,75
80.84	Otra excisión local lesión articulación mano y dedo	297,50	223,13	148,75
80.74	Sinovectomía mano y dedo	297,50	223,13	148,75
83.31	Excisión de lesión de vaina de tendón	297,50	223,13	148,75
83.49	Otra excisión de tejido blando	297,50	223,13	148,75
82.35	Otra fasciectomía de mano	477,70	358,28	238,85
82.84	Reparación dedo en martillo mano	297,50	223,13	148,75
04.07	Excisión neuroma periférico de Morton	297,50	223,13	148,75
80.21	Artroscopia de hombro	1.157,70	868,28	578,85
81.83	Acromioplastia	1.615,00	1.211,25	807,50
78.6	Extracc. Dispositivo fijación interna	664,70	498,53	332,35
81.51	Sustitución total de cadera	5.013,30	3.759,98	2.506,65
77.87	Osteotomía de rodilla	2.574,65	1.930,99	1.287,33
81.54	Sustitución total de rodilla	5.555,60	4.166,70	2.777,80
80.51	Excisión de disco intervertebral	2.398,70	1.799,03	1.199,35
03.09	Laminectomía	2.398,70	1.799,03	1.199,35
44.39	Gastroenterostomía (by-pass)	4.675,00	3.506,25	2.337,50
44.39	Gastroenterostomía (by-pass) con laparoscopia	5.142,50	3.856,88	2.571,25
51.39	Derivación bilio-pancreática (Scopinaro)	4.675,00	3.506,25	2.337,50
51.39	Derivación bilio-pancreática (Scopinaro) con laparoscopia	5.142,50	3.856,88	2.571,25
51.39	Cruce duodenal	4.675,00	3.506,25	2.337,50
51.39	Cruce duodenal con laparoscopia	5.142,50	3.856,88	2.571,25

6) Pruebas diagnósticas

Servicios	Prueba	Precio Defensa - €
Digestivo	Ecoendoscopias (rectal y esofágica) ...	80
	Colonoscopias	80
	Panendoscopias orales	80
Urología	Cistoscopias	70
Neumología	Fibrobronoscopias	70
M. Nuclear	Spect cerebral de perfusión	210
	Gammagrafías tiroideas	120
	Renogramas isotópicos	90
	Tomografías perfusión miocárdica	240
	Gammagrafías óseas	108
	Gammagrafías con galio	182
	Gammagrafías pulmonares	90
Neurofisiología ..	Expl. Ap. Digestivo	120
Radiodiag.	Polisomnografías	308
	Tac	88
	Rmn	17
	Mamografía	48
	Ecografías abdominales	31

7) Procedimientos terapéuticos de rehabilitación, radioterapia y tratamiento radio metabólico de tiroides

Servicios	Prueba	Precio Defensa - €
Rehabilitación ...	Drenajes linfáticos	
	Suelo pélvico	
	Prótesis rodilla	
	Prótesis cadera	
	Tto. Reuma. Hidrocineciterapia	
	Periartritis escapulo-humeral	
	Logofoniatría	
	F. Ocupacional	
	F. Respiratoria	
	Total pruebas de Rehabilitación	4

Servicios	Prueba	Precio Defensa - €
Radioterapia	Radioterapia externa radical	1.440
	Braquiterapia semilla	1.440
M. Nuclear	Radioterapia externa paliativa	1.440
	Ttos. Radiometabólico tiroides	1.500

8) Hemodiálisis

Servicios	Precio Defensa - €
Hemodiálisis en el centro	127
Diálisis peritoneal	120

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1289

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2005, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la subasta correspondiente a la emisión del mes de enero de Bonos del Estado.

La Orden del Ministerio de Economía ECO/30/2004, de 14 de enero, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2004 y enero de 2005 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el B.O.E. de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocada la subasta correspondiente a la emisión del mes de enero de 2005 de Bonos del Estado a tres años por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política financiera de 21 de diciembre de 2004, y una vez resuelta, es necesario hacer públicos los resultados.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los resultados de la subasta de Bonos del Estado a tres años al 3,0 por 100, vencimiento 30 de julio de 2007, celebrada el día 13 de enero de 2005:

1. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 3.425,151 millones de euros.
Importe nominal adjudicado: 1.670,007 millones de euros.

2. Precios, cupón corrido y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado (excupón): 101,02 por 100.
Precio medio ponderado (excupón): 101,052 por 100.
Importe del cupón corrido: 1,41 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 2,575 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al premio medio ponderado: 2,562 por 100.

3. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Precio ofrecido - Porcentaje (excupón)	Importe nominal - Millones de euros	Precio de adjudicación - Porcentaje
Peticiones competitivas:		
101,02	100,000	102,430
101,03	350,000	102,440
101,04	280,000	102,450
101,05	335,000	102,460
101,06	595,000	102,462
Peticiones no competitivas:		
	10,007	102,462

Coeficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al precio mínimo aceptado: 19,99 por 100.

4. Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 382,869 millones de euros.
Precio de adjudicación: 102,462 por 100.

Madrid, 17 de enero de 2005.-La Directora General, Belén Romana García.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

1290

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2004, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se hace pública la convocatoria de becas doctorales para la formación de personal investigador por parte del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, en el Marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-07.

El Consejo de Ministros, en su reunión de 7 de noviembre de 2003, aprobó el Plan Nacional de I+D+I 2004-2007, que constituye el eje estratégico de la política española de I+D+I para su periodo de aplicación. Con este Plan, se busca contribuir a la generación de conocimiento, de manera que esté al servicio de la sociedad y se logre así la mejora del bienestar, integrando para ello las actuaciones de los diversos Departamentos Ministeriales en una estrategia común. En particular, la presente Resolución se integra en el Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos contemplado en el Plan como una de las principales actividades.

El objeto del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2004-2007) es establecer las bases de un sistema de ayudas públicas que fomente el aumento de la oferta de investigadores y doctores en España, que ayude a la formación investigadora de los recursos humanos,

así como que promueva la expansión de la demanda de investigadores, tanto en el sector público como privado, para el buen desarrollo de las actividades de I+D+I.

Desde ese objetivo genérico, el Programa Nacional contempla como uno de sus principales ámbitos de actuación, la formación de investigadores por medio del otorgamiento de becas de especialización científica y técnica (FPI y FPU).

Además, el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), de acuerdo con la citada Ley 13/1986, de 14 de abril, se configura como un Organismo Público de Investigación que tradicionalmente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear y en el artículo 3 del Real Decreto 1952/2000, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del CIEMAT, viene desarrollando, dentro de sus actividades de formación, la convocatoria de becas en determinadas áreas de especialización sobre materias relacionadas con las funciones y actividades que son competencia de dicho Organismo.

De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Orden CTE 831/2002 de 5 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas por el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), se hace pública la presente convocatoria de 24 becas doctorales de formación de personal investigador (becas FPI), destinadas a completar la formación de titulados superiores universitarios; en su virtud, dispongo:

Primero. *Objeto.*-La presente Resolución de convocatoria de ayudas regula el procedimiento para el otorgamiento, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, de 24 becas destinadas a la formación predoctoral y tecnológica de aquellos titulados superiores universitarios que deseen realizar una tesis doctoral en los temas que se detallan en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. *Requisitos de los beneficiarios.*-Para optar a las becas de formación de personal investigador convocadas por la presente Resolución, serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, o ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o ser extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

b) Cumplir todos los requisitos necesarios para la obtención del título de licenciado o ingeniero superior exigidos para cada tema de los relacionados en el anexo. La fecha de finalización de dichos estudios superiores deberá ser posterior a 1 de junio de 2000.

También podrán solicitarlas los titulados cuya fecha de fin estudios sea posterior al 1 de junio de 1997 y que acrediten que, entre esta fecha y el 1 de junio de 2000, han concurrido una o varias de las siguientes circunstancias:

b.1 Se hayan dedicado a la atención y al cuidado de hijos menores de seis años.

b.2 Se hayan dedicado a la atención y al cuidado de familiares en primer grado, en casos de grave necesidad.

b.3 Hayan realizado el Servicio militar o prestación social sustitutoria.

b.4 Hayan mantenido una relación contractual de trabajo por cuenta ajena, laboral o estatutaria.

La acreditación de una o varias de las excepciones a la fecha de finalización de estudios indicadas en el párrafo anterior deberá abarcar como mínimo el 50% del periodo comprendido entre la fecha de finalización de estudios y el 1 de junio de 2000.

c) Los títulos obtenidos en el extranjero o por centros españoles no oficiales, deberán estar convalidados o reconocidos en el momento de presentar la solicitud o acreditar documentalmente que la homologación se encuentra en tramitación.

d) No estar incapacitado físicamente o padecer enfermedad que pueda impedir la realización normal de la actividad formativa objeto de las becas que se convocan.

e) La nota media del expediente académico del candidato deberá ser igual o superior a 1,50. La nota media es la media aritmética de las calificaciones obtenidas de acuerdo con el siguiente baremo:

Aprobado: 1, Notable: 2, Sobresaliente: 3, Matrícula de Honor: 4.

f) Que no hayan disfrutado de becas de investigación posdoctoral durante más de dos años con anterioridad a la presente convocatoria.

Tercero. *Deberes de los beneficiarios.*

3.1 Son obligaciones de los beneficiarios, además de las establecidas con carácter general para los perceptores de subvenciones en número 1 del artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes: